

MESA SECTORIAL PLANTILLAS FUNCIONALES 05/04/2024

Orden del día:

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 22 de marzo de 2024.

Punto dos: RESOLUCIÓN de _____, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Punto tres: Ruegos y Preguntas.

RESUMEN

Presentes en la reunión la Secretaria General de Educación, Inspector Jefe de la Inspección General de Educación, Director General de Personal Docente ANPE y resto de Sindicatos.

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 22 de marzo de 2024.

Queda pospuesta la aprobación del acta para la siguiente mesa ya que algún Sindicato solicita que se revise con la grabación de la administración.

Punto dos: RESOLUCIÓN de _____, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la definición de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

ANPE CONSIDERACIONES GENERALES DE PLANTILLA FUNCIONAL

En primer lugar, solicitamos los criterios para la elaboración de plantilla funcional para el curso escolar 24/25. Entendemos que cualquier modificación sobre los criterios generales debe ser transmitida a las centrales sindicales. En referencia a esta petición, concretamente solicitamos la ampliación de la plantilla a 23 horas lectivas del cuerpo de maestros contando las horas destinadas a recreos además de lo establecido para las aulas mixtas, reducciones horarias varias entre ellas la de docentes mayores de 55 años.

En todo caso y en coherencia a la plantilla orgánica ya negociada y pública, exigimos evitar salvo caso excepcional, desplazar a los docentes de sus plazas definitivas.

Del mismo modo solicitamos que se tengan en cuenta los centros de difícil desempeño, atención preferente, la ruralidad y dificultades extraordinarias de los centros en la dotación de plantilla funcional.

Interviene el Jefe de Inspección General comunicando que va a proporcionar un acceso al mismo tiempo que a los centros, a través de una aplicación informática a las plantillas funcionales para los Sindicatos a partir de la fecha que dispongan de ellas para poder hacer aportaciones. La administración una vez estudiada técnicamente nuestras peticiones nos responderá si se acepta o no se acepta. La administración tendrá en cuenta las reducciones horarias en la dotación de plantilla funcional, por ejemplo: horario de 23 horas maestros, mayores 55 años, etc. Las horas lectivas de profesorado de Secundaria se mantiene en 18 horas lectivas.

Los programas INITIA XXI con Orientadores en centros de adultos y Orienta XXI los va a asumir la Consejería de Educación y por lo tanto entrarán en las vacantes de inicio de curso, formando parte de las plantillas funcionales.

Sobre los programas Transita+ y PROA+ no dependen de la administración.

La administración nos proporciona un documento con las ratios para los Colegios:

Criterios para la configuración de grupos mixtos en centros incompletos:

Educación Infantil:

- Grupos con 3 niveles distintos:
 - o Hasta 12 alumnos: 1 grupo
 - o Con 13 alumnos o más: 2 grupos
- Grupos con 2 niveles distintos:
 - o Hasta 15 alumnos: 1 grupo
 - o Con 16 alumnos o más: 2 grupos.

Educación Primaria:

- Grupos con tres niveles distintos:
 - o Hasta 12 alumnos: 1 grupo
 - o Con 13 alumnos o más: 2 grupos
- Grupos con dos niveles distintos:
 - o Hasta 16 alumnos: 1 grupo
 - o Con 17 alumnos o más: 2 grupos.

Se requerirá informe del Inspector/a de referencia con el visto bueno del Inspector/a Jefe/a Provincial cuando concurren circunstancias especiales debidamente apreciadas y motivadas por la Inspección de Educación que supongan agrupamientos distintos a los establecidos.

Criterios para la configuración de grupos mixtos en centros incompletos:

- Centros incompletos con alumnos de Educación Infantil de 3 años a 6º de Educación primaria:
 - o Hasta 10 alumnos: 1 grupo.
 - o Con 11 alumnos o más: 2 grupos
- En escuelas unitarias, la unidad deberá definirse y dotarse en función de las características y edades de los alumnos que las conforman.

ANPE interviene pidiendo que tenga en consideración las circunstancias especiales de cada centro y que la administración sea flexible a la petición de los Equipos Directivos y que se tengan en cuenta las reducciones horarias para aumentar las plantillas funcionales.

Valoramos positivamente la reducción de ratios y reducciones horarias de los maestros a 23 horas, como que nos proporcionen una información completa de las plantillas funcionales, algo que hasta ahora no se hacía,

pero insistimos que no sólo se tienen que tener en cuenta las ratios sino las circunstancias de cada centro.

Preguntas:

-¿Las plazas de aulas hospitalarias no deberían aparecer con un código especial?

Vienen con los códigos de los centros a los que están adcritos, uno a Badajoz y otro a Cáceres.

En el punto 2.3.1 apartado b)

Solicitamos que las plazas del Marcelo Nessi que dependen del IES “San José” se diferencien con algún tipo de código distinto del resto de centros de difícil desempeño.

Nos contestan que cuando se oferta ya aparece diferenciado.

Solicitamos la creación específica de plazas de apoyo de especialista en educación infantil para las aulas de 0 a 3 años en los centros públicos de Infantil y primaria.

Nos responden que en este momento no se puede hacer, pero no se descarta para un futuro.

Habíamos pedido que nos proporcionasen las plantillas funcionales y se ha conseguido, pero a partir del 15 de abril igual que los centros.

4.2 Modificar:

Los centros dispondrán de 5 días hábiles (del 29 al 4 de junio ambos incluidos) para...

La administración ha accedido a nuestra petición, en el borrador eran 3 días hábiles.

Primera quincena de junio:

Punto segundo petición: que las plantillas de funcionamiento definitivas sean públicas y accesibles a todos.

La administración las hará públicas a centros y Sindicatos a través de acceso privado.

Punto tres: Ruegos y Preguntas.

El Ministerio no ha publicado la normativa estatal de FP y esto no permite todo el desarrollo de la normativa autonómica.

Negociación de permisos y licencias, la administración está ultimando consultas legales.

Negociación Licencias por estudios, fecha probable de negociación aproximadamente a mediados de mes.

Los miembros de tribunales cuando haya reuniones podrán ausentarse las últimas horas del centro solicitando un permiso por deber inexcusable.

1. Fecha prevista publicación de convocatoria comisiones de servicio y reunión para la negociación.

Negociación a finales de abril.

2. ¿Tiene prevista nuestra Administración el abono de la subida del 2% correspondiente al 2024? ¿Y la del 2% de 2020?

La subida de 2024 la pagará cuando el Gobierno habilite el pago. El pago del 2020 no hay fecha.

Mérida 5 abril 2024